

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23744-2024-CG/GRMQ-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES- PSI

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO –
VALLE DEL TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y
UBINAS DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO
DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE
ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 5: “SITUACIÓN DE LA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A JULIO DE
2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 01 AL 8 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 15 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 23744-2024-CG/GRMQ-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO – VALLE DEL TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N.º 5 - “SITUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A JULIO 2024”

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 23744-2024-CG/GRMQ-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO – VALLE DEL TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N.º 5 - “SITUACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO A JULIO 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Moquegua, el 21 de noviembre de 2023; registrado en el Sistema de Control Gubernamental–SCG con la orden de servicio n.º 02-L476-2024-070, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias, y la directiva n.º 017-2022-CG/GMPL “Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 275-2022-BG de 16 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Programa Subsectorial de Irrigaciones viene ejecutando el proceso de elaboración de expediente técnico del Proyecto, de acuerdo con los documentos contractuales, normativa vigente de contrataciones del Estado, reglamentación técnica aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Hito de Control n.º 5: “Situación de la elaboración del expediente técnico a julio de 2024”, son los siguientes:

- Determinar si los actos de administración del contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI de la elaboración del expediente técnico se realizan de acuerdo con los términos de referencia, plazo contractual, y de haberse otorgado suspensiones y ampliaciones de plazo, éstas se sujetan a las condiciones contractuales y normativa aplicable.
- Establecer si la elaboración del instrumento de gestión ambiental del proyecto se efectúa en concordancia a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 5 “Situación de la elaboración de la elaboración del expediente técnico a julio de 2024”, ha sido ejecutado del 01 al 8 de agosto de 2024, sobre la base de la información pública, reuniones sostenidas y la documentación remitida por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante **PSI**, ubicado en Av. Alameda del Corregidor 155, distrito La Molina, provincia y región Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia de Control Concurrente, es a la elaboración del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle del Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, en adelante **Proyecto**.

Descripción del Proyecto

El **Proyecto** con Código Único de Inversiones (CUI): 2487020 fue declarado viable a través del Informe Técnico n.º 007-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP-EGPE del 18 de junio de 2020, siendo el monto total de inversión de S/ 608 275 138,30, con el objetivo de brindar una adecuada y suficiente disponibilidad del servicio de agua para riego, siendo los beneficiarios directos la población del valle de Tambo y distritos de la provincia de Islay, departamento de Arequipa y zona de **influencia directa** de la presa Yanapujio (distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua); así también, busca el mejoramiento del sistema de infraestructura de riego mayor y menor en el valle del Tambo en la provincia de Islay, así como la ampliación de frontera agrícola en Pampa Cantera.

Mediante el Informe Técnico n.º 0026-2020-MINAGRI-PSI-Upps/JLPV-UF del 16 de julio de 2020, se realizó la primera modificación de la estructura del presupuesto del **Proyecto**, manteniéndose el monto de inversión de la viabilidad, que sustenta variaciones en los gastos generales, por efecto del impacto del COVID-19, actualizándose el costo de los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico y su supervisión.

El Proyecto a nivel de perfil viable, considera la utilización de los recursos hídricos disponibles en el cauce del río Paltiture (Moquegua), para su almacenamiento mediante la construcción de una presa de 49,87 millones de metros cúbicos de capacidad, además de una adecuada y suficiente infraestructura de captación y suministro de agua para riego, en los sectores del valle del Tambo y Pampa Cantera (Arequipa), así como en el sector Sifincani (Moquegua). Con dicho proyecto, se mejorarán 10 938,52 hectáreas de superficie agrícola bajo riego y se incorporarán 1 356,00¹ hectáreas, beneficiando a 3 187 familias de productores agrarios.

Los componentes del **Proyecto** de inversión pública, a nivel de Pre inversión, son los siguientes:

1. Infraestructura de regulación para almacenamiento de agua para riego.

1.1. Construcción de estructura de almacenamiento y regulación - Presa Yanapujio

El **Proyecto**, considera la construcción de una presa de tierra y enrocado con pantalla inclinada de suelo impermeable, se colocará una geomembrana con geotextiles en ambas caras, con el fin de asegurar la impermeabilidad de la pantalla ante la ocurrencia de fisuras en la misma. Para asegurar la impermeabilización de la fundación, se emprenderá una campaña de perforaciones exploratorias con recuperación de testigos, logeo geotécnico y pruebas hidráulicas a fin de determinar las profundidades de inyección con concreto fluido; siendo que la cimentación del eje de la presa se efectuará con concreto.

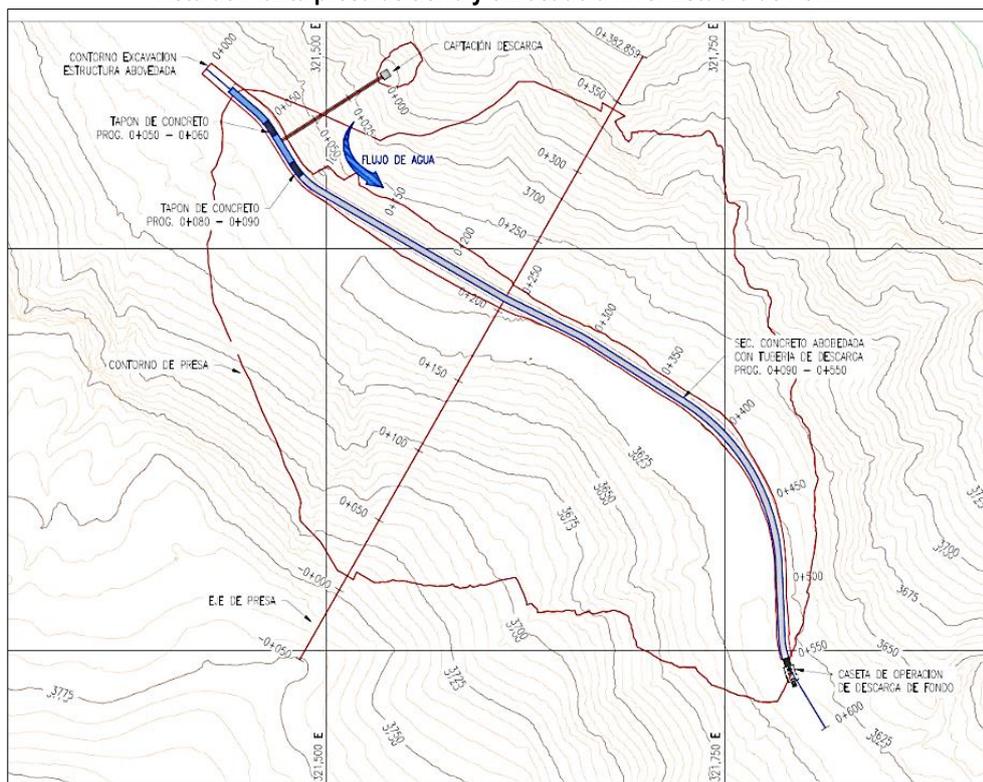
La capacidad de almacenamiento es de 49,87 millones de metros cúbicos, con un volumen útil de embalse de 33,27 millones de metros cúbicos y un volumen muerto de

¹ 1306,00 hectáreas en Pampa Cantera y 50 hectáreas en sector Sifincani.

16,60 millones de metros cúbicos. Tiene una longitud máxima en la cresta de 372 m y una altura de 117 m con ancho de corona de 8 m.

La presa dispone de una galería de inspección que permitirá monitorear posibles anomalías en el comportamiento del terreno o la presa, filtraciones, niveles freáticos, etc. La Imagen n.º 1 muestra la vista de planta general de la presa a nivel de perfil.

Imagen n.º 1
Vista de Planta presa de tierra y enrocado a nivel Estudio de Perfil



Fuente: Estudio de Perfil Pre inversión aprobado mediante Informe Técnico n.º 007-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP-EGPE del 18 de junio de 2020.

Elaboración: Comisión de Control.

2. Mejoramiento de la infraestructura mayor y menor de riego en el sector Valle del Tambo

2.1. Mejoramiento de la infraestructura mayor y menor

El Valle del Tambo tiene inventariadas 15 bocatomas divididas en sus 3 juntas de usuarios. La Junta de Usuarios Valle del Tambo, cuenta con 13 canales de derivación, que tienen una longitud de 52 296,33 m de los cuales 21 819,67 m están revestidos, estando en mal estado 15 046,41 m; mientras que 30 476,66 m se encuentran sin revestir, estando en mal estado 14 064,53 m.

La Junta de Usuarios de Punta de Bombón, cuenta con un canal de derivación de 10 880,00 m que se encuentra completamente revestido y su estado de conservación es regular, necesitando que se realice una descolmatación y desbroce del canal.

La Junta de Usuarios Ensenada Mejía Mollendo, cuenta con un canal de derivación de una longitud de 64 750,00 m que se encuentra totalmente revestido, identificándose la existencia de sectores del canal que presentan filtraciones; así como, otros paños que han sido dañados producto de la antigüedad del canal, los cuales representan una longitud de 5 240,00 m.

En ese contexto, el **Proyecto** ha considerado el mejoramiento de bocatomas y sistemas de protección, así como 21 500,00 m de canal de derivación y 20 990,00 m de canal de primer orden, según se muestra a continuación en el “Cuadro 3.40 La Propuesta del proyecto” del perfil de Pre inversión.

“(…)

Cuadro n.º 3.40 La Propuesta del proyecto

Comisión Usuarios	Mejoramiento de bocatoma y defensa		Canales de derivación y laterales de 1er orden		Derivación	Canales de 1er orden	
	Sector	Bocatomas y sistemas de protección	Nombre de canal a mejorar o revestir	Longitud (Km)	Longitud (Km)	Longitud (Km)	
Junta de Usuarios Valle de Tambo	Sector Len	Defensa 100m. barrage fijo, barrage móvil, poza de disipación, aducción y pintado			13.60	4.99	
	Checa Baja	Sistema de protección 1km, barrage fijo, barrage móvil, poza de disipación aducción y pintado					
	Quelgua		Canal de derivación Quelgua	1.00			
	La Pascana	Sistema de protección enrocado, compuertas y obras de arte					
	Santa Rosa	Sistema de protección 1km barrage fijo, barrage móvil, desarenador, poza de disipación, aducción y pintado.					
	Chucarapi		Canal de derivación Chucarapi	3.00			
	Hacendados		Bocatoma hacendados, sistema de protección 215 m, barrage fijo, barrage móvil, poza de disipación, aducción y pintado	Canal de derivación Plataforma			9.60
				Canal Buena Esperanza			0.58
				Bustios Sector I			0.61
				Bustios Sector II			2.80
			Cocachacra San Francisco	1.00			
Junta de Usuarios Ensenada Mejia Mollendo	Ensenada	Mejoramiento de Bocatoma y sistema de protección Ensenada, Mejia, Mollendo, Protección 300m, barrage fijo, móvil, poza de disipación aducción y pintado	Mejoramiento de canal de derivación	5.20	5.20		
			Canal de primer orden	13.00		16.00	
Junta de Usuarios Punta de Bombon	Santa Ana de Quitiri	Mejoramiento de Bocatoma y sistema de protección Santa Ana de Quitire, protección 270m barrage fijo, móvil, poza de disipación aducción y pintado	Canal lateral 10 y 13	3.00			
			Canal de derivación Santa Ana de Quitiri	2.70	2.70		
Total				42.49	21.50	20.99	

“(…)”

2.2 Construcción de Infraestructura de Captación y Conducción en el sector Pampa Cantera-Arequipa.

El **Proyecto** considera ampliar el área agrícola en el sector Pampa Cantera, para lo cual considera la “(..) construcción de un sistema de captación sobre el río Tambo en la cota 385 m.s.n.m. (cuenca baja del río Tambo) y un sistema de conducción con una capacidad de 1,60 m³/s y 52,00 km de longitud para irrigar un segundo sector de riego, denominado Pampa Cantera, ubicado en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, región Arequipa, con un área de riego de 1 306,00 ha, dada la disponibilidad del área eriaza cultivable y con condiciones agrológicas favorables (...). Dicho planteamiento se muestra a continuación:

“(…)”

Mapa n.º 3.4 Planteamiento de infraestructura de Captación y Conducción en el sector Pampa Cantera – Arequipa



Fuente: Elaboración equipo técnico formulador.

(...)"

2.3. Construcción de infraestructura de Captación y Conducción en el sector Sifincani – Moquegua

El **Proyecto**, considera la construcción de un sistema de captación (desde la caseta de toma y descarga al pie de la presa) y conducción para irrigar un primer sector de riego aguas abajo de la presa, denominado como sector de riego Sifincani, ubicado en la Comunidad Campesina de Oyo Oyo, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua, con un área de riego de 50 hectáreas. El planteamiento hidráulico de este sub-sistema de riego es el siguiente: Obra de Toma con Válvula de Compuerta a partir de la salida del canal de descarga de la presa Yanapujio, tubería con altura de impulsión de 90,00 m hasta una cámara de descarga en la cabecera de las andenerías agrícolas de Sifincani.

Asimismo, se ha considerado que se tiene una presión disponible de la carga hidráulica de la presa de 107,00 m, con lo cual se proyecta una cámara rompe-presiones para la entrega al canal principal de conducción por gravedad hacia el reservorio existente de 200,00 m³ de capacidad, en una longitud de 370,00 m. Cabe indicar que, en el sector de riego Sifincani, existe una red de canales hasta sus parcelas.

A continuación, se muestra el detalle del presupuesto de obra actualizado:

Cuadro n.º 1
Presupuesto de obra por componentes

Item	Metas y/o componentes	Unidad	Cantidad	Inversión (S/)
1	Existencia de estructura de regulación por almacenamiento y regulación (Presa Yanapujio)			254 579 500,84
1.1	Construcción de una estructura de almacenamiento y regulación (Presa Yanapujio)	Hm ³	50	254 579 500,84
2	Adecuada y suficiente infraestructura de captación y suministro de agua para riego			134 722 914,53
2.1	Mejoramiento de infraestructura mayor y menor de riego en el sector del valle del Tambo			44 918 319,49
2.1.1	Mejoramiento de infraestructura mayor de Riego	ml	21 500,00	21 982 194,18
2.1.2	Mejoramiento de infraestructura menor de Riego	ml	20 990,00	22 936 025,31

Item	Metas y/o componentes	Unidad	Cantidad	Inversión (S/)
2.2	Construcción de infraestructura de captación y conducción en el Sector de Pampa Cantera-Arequipa			89 467 851,81
Item	Metas y/o componentes	Unidad	Cantidad	Inversión (S/)
2.2.1	Construcción de infraestructura de captación	Glb		6 024 890,60
2.2.2	Construcción de infraestructura de conducción	ml	52 362,00	83 442 961,21
2.3	Construcción de infraestructura de captación y conducción en el sector Sinfincani-Moquegua			336 743,23
2.3.1	Construcción de infraestructura de captación	Glb	1	7 912,11
2.3.2	Construcción de infraestructura de conducción	ml	480	328 831,12
3	Asistencia técnica, gestión y captación en riego y organización de usuarios.			973 256,04
3.1	Implementación de capacidades de la población en el área de influencia ante peligro de inundaciones	n.º Capacitaciones	1	973 256,04
4	Implementación del Plan de mitigación de impacto ambiental y plan de monitoreo arqueológico			428 232,66
4.1	Implementación del Plan de mitigación de impacto ambiental y plan de monitoreo arqueológico	n.º Informes	2	428 232,66
	Costo Directo Total			390 703 904,07
	Gastos Generales			60 760 589,20
	Utilidad			27 349 273,29
	Subtotal			478 813 766,56
	IGV 18%			86 186 477,98
	Valor referencial			565 000 244,54
	Expediente técnico			10 603 729,83
	Supervisor de expediente técnico			3 521 758,07
	Supervisor de ejecución de obra			23 006 739,73
	Gastos de gestión			6 142 666,13
	Total de la inversión			608 275 138,30

Fuente: Estudio de Perfil Pre inversión. Modificado mediante Informe Técnico n.º 0026-2020-MIDAGRI-PSI-UPPS/JLPV-UF de 16 de julio del 2020.

Elaboración: Comisión de Control.

a) Elaboración de Expediente Técnico

Procedimiento de Selección

El 1 de marzo 2021, el **PSI** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) convoca el Concurso Público n.º 01-2021 MIDAGRI-PSI, para la contratación del servicio de elaboración de Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Yanapujio – Valle del Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, por un valor referencial de S/ 10 603729,83.

De la revisión al portal del SEACE, se identificó que el 17 de mayo de 2021 se adjudicó la Buena Pro al postor Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A. por un monto que asciende a S/ 9 543 356,85.

Asimismo, a través de la citada plataforma, se evidenció que, el 28 de mayo de 2021 se registró el consentimiento de la Buena Pro a favor del postor Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A., al no haberse presentado algún recurso de apelación por parte de los otros postores.

Ejecución Contractual

El 17 de junio de 2021, el **PSI** y Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A. en adelante **AEM**, suscribieron el Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, para la elaboración del

Expediente Técnico del **Proyecto** con CUI 2487020, por un monto ascendente a S/ 9 543 356,85 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 85/100 Soles) y por un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. La contratación se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo el sistema de contratación de esquema mixto: suma alzada y precios unitarios, de acuerdo al detalle siguiente:

- Elaboración del expediente técnico-Recursos humanos (Suma alzada).
- Elaboración del expediente técnico-Servicios (Precios Unitarios).

De acuerdo con la cláusula cuarta del Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, para la aprobación de los informes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, presentados por **AEM**, la Supervisión se tomará el tiempo de diez (10) días para revisar los informes y el contratista tendrá diez (10) días calendario para entregar el informe corregido. En el siguiente cuadro se presenta en detalle los pagos, en monto y plazos, de los recursos ofertados a suma alzada.

Cuadro n.º 2
Cronograma de pagos de los entregables por AEM
Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI

Nº	Plazo	Condición	Monto de pago
1	30 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 1 – Plan de Trabajo, de calidad de seguridad y manejo ambiental	Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente
2	90 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 2 - Avance	Quince por ciento (15%) del monto del contrato vigente
3	150 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 3 - Avance	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente
4	210 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 4 - Avance	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente
5	240 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 5 - Avance	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente
6	270 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del del Expediente Técnico completo sin observaciones	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente

Fuente: Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI de 17 de julio del 2021.

Elaboración: Comisión de Control.

De conformidad a la citada cláusula cuarta del Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, los metrados ejecutados a precios unitarios son presentados en concordancia con los plazos de los entregables detallados en el cuadro que antecede.

Seguidamente, el 28 y 29 de octubre del 2021 **AEM** presenta a la Supervisión, consorcio “Las Represas”, las Cartas n.º AEM-SRY-107/2021 y AERM-SRY-108/2021 sobre la modificación del contenido de los Términos de Referencia (TDR) y del cronograma de pagos, quien a su vez, el 17 de noviembre de 2021 se pronuncia favorablemente con Carta n.º 057-2021/CLR/PSI/YANAPUJIO, es así que el 19 de noviembre de 2021, se aprueba la modificación convencional al Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI con la Resolución Jefatural n.º 0209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, en la misma fecha se suscribe la Adenda n.º 01 incorporando las modificaciones a las obligaciones estipuladas en dicho Contrato entre la Entidad y **AEM**.

Cuadro n.º 3
Cronograma de pagos de los entregables por AEM
Adenda n.º 1 a contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI

Nº	Plazo	Condición	Monto de pago
1	30 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 1 – Plan de Trabajo, de calidad de seguridad y manejo ambiental	Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente
2	90 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 2 - Avance	Once con 21/100 por ciento (11.21%) del monto del contrato vigente
3	150 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 3 - Avance	Dieciséis con 02/100 por ciento (16.02%) del monto del contrato vigente
4	210 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 4 - Avance	Veintisiete con 77/100 por ciento (27.77%) del monto del contrato vigente
5	240 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 5 - Avance	Veinte por ciento (20.00%) del monto del contrato vigente
6	270 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del del Expediente Técnico completo sin observaciones	Veinte por ciento (20.00%) del monto del contrato vigente

Fuente: Adenda n.º 1 aprobada con Resolución Jefatural n.º 0209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 19 de noviembre de 2021, a contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI.

Elaboración: Comisión de Control.

Con fecha 27 de enero de 2022, mediante carta n.º 014-202/CLR/PSI/YANAPUJIO, la supervisión hace suyo y remite el informe n.º 06-2022/JPBD/PSI/YANAPUJIO del jefe de supervisión, en virtud del cual emite favorable respecto de la reformulación del contenido del tercer entregable de la consultoría propuesta por el contratista mediante carta n.º AEM-SRY-020/2022, es así que el 21 de marzo de 2022 se aprueba la modificación convencional al Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI con la Resolución Jefatural n.º 0043-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, en la misma fecha se suscribe la Adenda n.º 02 incorporando las modificaciones a las obligaciones estipuladas en dicho Contrato entre la Entidad y **AEM**.

Cuadro n.º 4
Cronograma de pagos de los entregables por AEM
Adenda n.º 2 a contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI

Nº	Plazo	Condición	Monto de pago
1	30 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 1 – Plan de Trabajo, de calidad de seguridad y manejo ambiental	Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente
2	90 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 2 - Avance	Once con 21/100 por ciento (11.21%) del monto del contrato vigente
3	150 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 3 - Avance	Tres con 43/100 por ciento (3.43%) del monto del contrato vigente
4	210 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 4 - Avance	Nueve con 59/100 por ciento (9.59%) del monto del contrato vigente
5	240 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 5 - Avance	Veintiséis con 49/100 por ciento (26.49%) del monto del contrato vigente
6	270 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del del Expediente Técnico completo sin observaciones	Cuarenta y cuatro con 28/100 por ciento (44.28%) del monto del contrato vigente

Fuente: Adenda n.º 2 aprobada con Resolución Jefatural n.º 0043-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 21 de marzo de 2022, a contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI.

Elaboración: Comisión de Control.

Seguidamente, el 24 de marzo del 2022 **AEM** presenta a la Supervisión, consorcio “Las Represas”, la Carta n.º AEM-SRY-038/2022, el Contratista solicita la reevaluación de la distribución porcentual de los pagos aprobados en la Adenda n.º 2 al contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, mediante carta n.º 038-2022/CLR/PSI/YANAPUJIO, de 27 de marzo de 2022, la SUPERVISIÓN se pronuncia respecto a lo solicitado por el CONSULTOR, mediante carta n.º AEM-SRY-050/2022 de 28 de marzo de 2022, el CONSULTOR se rectifica respecto a la solicitud, mediante carta n.º 039-2022/CLR/PSI/YANAPUJIO de 28 de marzo de 2022, la SUPERVISIÓN se pronuncia respecto a la rectificación del CONSULTOR; mediante carta n.º AEM-SRY-052/2022 de 1 de abril de 2022, el CONSULTOR remite cronograma de participación de profesionales complementando la rectificación; con carta n.º 040-2022/CLR/PSI/YANAPUJIO de 1 de abril de 2022, la SUPERVISIÓN remite el sustento del CONSULTOR, es así que el 7 de abril de 2022, mediante la Resolución Jefatural n.º 0049-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD se aprueba la rectificación de la Resolución Jefatural n.º 0043-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD en el porcentaje de los entregables del Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, incorporando las modificaciones a las obligaciones estipuladas en dicho Contrato entre la Entidad y **AEM**.

Cuadro n.º 5
Cronograma de pagos de los entregables por AEM
Rectificación a adenda n.º 1 a contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI

Nº	Plazo	Condición	Monto de pago
1	30 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 1 – Plan de Trabajo, de calidad de seguridad y manejo ambiental	Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente
2	90 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 2 - Avance	Once con 21/100 por ciento (11.21%) del monto del contrato vigente
3	150 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 3 - Avance	Once con 79/100 por ciento (11.79%) del monto del contrato vigente
4	210 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 4 - Avance	Veintisiete con 50/100 por ciento (27.50%) del monto del contrato vigente
5	240 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del Informe 5 - Avance	Veinticuatro con 50/100 por ciento (20%) del monto del contrato vigente
6	270 días calendario desde el inicio del servicio	Aprobación por la supervisión y la Entidad del del Expediente Técnico completo sin observaciones	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente

Fuente: Rectificación de Adenda n.º 2, aprobada con Resolución Jefatural n.º 0049-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 7 de abril de 2022, a contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI.

Elaboración: Comisión de Control.

b) Supervisión de Expediente Técnico

Procedimiento de Selección

El 7 de abril de 2021, el **PSI** a través del SEACE convoca el Concurso Público N.º 02-2021- MIDAGRI-PSI, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Yanapujio – Valle del Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, por un valor referencial de S/ 3 563 848,11.

De la revisión al portal del SEACE, se identificó que el 27 de mayo de 2021 se adjudicó Buena Pro al postor consorcio “Las Represas” conformado por Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C. y Alexander Primitivo Huertas Jara, por un monto que asciende a S/ 3 207 463,30.

Asimismo, a través de la citada plataforma, se evidenció que, el 9 de junio de 2021 se registró el consentimiento de la Buena Pro a favor del postor consorcio “Las Represas”, al no haberse presentado ningún recurso de apelación por parte de los otros postores.

Ejecución contractual

Con fecha 22 de junio de 2021, el **PSI** y el consorcio “Las Represas”, suscribieron el Contrato n.º 009-2021- MIDAGRI-PSI, para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del **Proyecto**, por un monto ascendente a S/ 3 207 463,30 (Tres Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 30/100 Soles) y por un plazo de 280 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o cuando la Entidad comuniqué el inicio del servicio, hasta la liquidación del contrato, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato n.º 009-2021-MIDAGRI-PSI, para proceder al pago respectivo a favor del contratista Consorcio “Las Represas”, previamente se otorgará la conformidad del correspondiente entregable, cuyo pago se realizará de acuerdo a lo indicado a continuación:

Cuadro n.º 6
Cronograma de pagos de los entregables a la Supervisión

Nº	Condición	Monto de pago (inicial)
1	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Primer Entregable del Supervisor.	Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente
2	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Segundo Entregable del Supervisor.	Quince por ciento (15%) del monto del contrato vigente
3	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Tercer Entregable del Supervisor.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente
4	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Cuarto Entregable del Supervisor.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente
5	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Quinto Entregable del Supervisor.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente
6	Conformidad de la prestación por parte de la Entidad del Sexto Entregable del Supervisor.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente

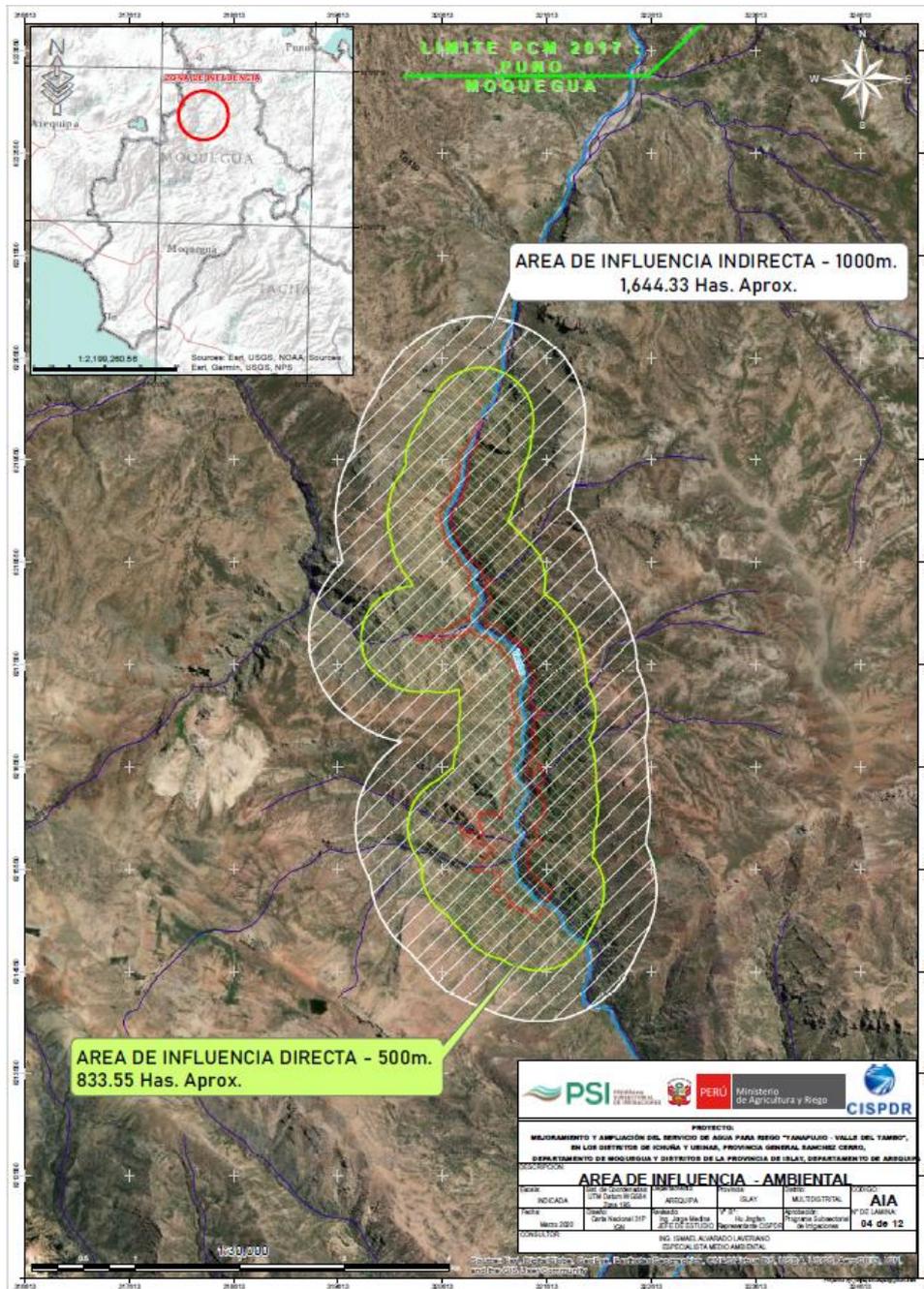
Fuente: Contrato n.º 009-2021-MIDAGRI-PSI de 22 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la misma forma, es importante mencionar el área de influencia directa e indirecta del **Proyecto**, cuyas áreas son 833,55 hectáreas y 1 644,33 hectáreas respectivamente. Lo descrito se visualiza en la imagen n.º 2.

Por otro lado, la Entidad emitió la Resolución Jefatural n.º 0159-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 30 de noviembre del 2023 que aprueba la reducción de prestaciones n.º 01 del contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI por el monto de S/ 544 481,97 que representa el 5.7% del monto de contrato original, con ello se deja de ser necesario para el contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, el cual tenía el pronunciamiento del SENACE de que dicho estudio es de categoría III, es decir un EIAd.

Imagen n.º 2
Área de influencia del proyecto



Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/1FGArLi92ocrbUQKLZU8B71_NU1L8zlw
Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la reunión sostenida con la Entidad el 1 de agosto de 2024, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del expediente técnico de obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **ENTIDAD ESTARÍA GESTIONANDO LOS SERVICIOS Y AUTORIZACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO, SIN HABER CONTRATADO O DESIGNADO A UN RESPONSABLE PARA DICHA LABOR; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSISTENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, RETRASANDO SU PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE, LO QUE A SU VEZ RETRASARÍA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.**

a. Condición

El Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la **Entidad** a través de su Comité de selección convocó la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-2-2024-MINAGRI-PSI-1, para la contratación de “Servicio de elaboración de ensayos en laboratorio para el proyecto mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio-Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa” – CUI 2487020, este proceso fue declarado desierto por lo siguiente: “(...) *la única empresa que presentó su oferta no fue admitida debido a que en su anexo N° 4: Plazo de presentación del servicio consignó por ciento cincuenta (150) días calendario No admitiendo la oferta*”. Es preciso señalar que el área usuaria estaría a cargo presentar un nuevo requerimiento de persistir la necesidad.

Posteriormente, la Entidad registró en el SEACE³ la segunda convocatoria n.º AS-SM-2-2024-MINAGRI-PSI-2, cuyo cronograma se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7
Cronograma de procedimiento de selección n.º AS-SM-2-2024-MINAGRI-PSI-2

Etapa	Fecha inicio	Fecha fin
Convocatoria	15/07/2024	15/07/2024
Registro de participantes (electrónica)	16/07/2024	24/07/2024
Formulación de consultas y observaciones (electrónica)	16/07/2024	17/07/2024
Absolución de consultas y observaciones (electrónica)	19/07/2024	19/07/2024
Integración de las Bases	19/07/2024	19/07/2024
Presentación de ofertas	25/07/2024	25/07/2024
Evaluación y calificación	30/07/2024	30/07/2024
Otorgamiento de la Buena Pro	30/07/2024	30/07/2024

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>

De la revisión a las Bases Integradas del segundo procedimiento de selección n.º AS-SM-2-2024-MINAGRI-PSI-2 registradas en el portal web del SEACE, se tiene que el requerimiento mantiene todas las características que la primera convocatoria en cuanto a la cantidad de servicios de ensayos en aire (4), ruido (10), agua (5) y recursos hidrobiológicos (5), y cuyos resultados serían para determinar las medidas de mitigación de los posibles impactos durante la ejecución de la obra.

² Informe N° 002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-CS de 1 de julio de 2024

³ SEACE: Sistema electrónico de contrataciones del Estado

Cabe precisar que, a la actualidad la Entidad no ha registrado documentación en el SEACE sobre si efectivamente hubo presentación de ofertas, evaluación y calificación de ofertas, y otorgamiento de la buena pro para el objeto contractual del “Servicio de elaboración de ensayos en laboratorio para el proyecto mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio-Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”

Por otro lado, la Entidad con Oficio n.º 00503-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 9 de julio de 2024 suscrito por el jefe encargado de la Unidad de Administración de la Entidad, solicita al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR la autorización para la realización del estudio del patrimonio en el marco del **Instrumento de Gestión Ambiental en los distritos de Ichuña y Ubinas**⁴ de la provincia General Sánchez Cerro como parte del estudio titulado: **Línea Base Biológica del IGAPRO**⁵ del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle del Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia Islay del departamento de Arequipa” **por el periodo de seis (6) meses**⁶.

Ahora bien, de la información analizada en el Informe de hito de control n.º 29096-2023-CG/GRMQ-SCC del 30 de noviembre de 2023, la comisión de control evidenció el cambio de parámetros aprobados en el estudio de pre inversión, como son el cambio de localización del eje de la presa y por consiguiente en área de influencia directa al proyecto. En ese sentido dicho requerimiento a SERFOR sobre autorización para estudio de patrimonio, línea de base biológica debió incluir al distrito de Yunga y comunidades cercanas, ya que todos los estudios de infraestructura del proyecto (incluido el nueve eje de la presa) tienen ahora lugar en la localidad de Arapa perteneciente al distrito de Yunga. En tal sentido, dicha información no habría sido procesada adecuadamente para realizar el pedido de autorización a SERFOR.

Asimismo, en reunión sostenida el 1 de agosto de 2024 entre el equipo auditor y la Entidad, queda evidenciado que, efectivamente la Entidad no tiene un plan propio y cronograma aprobado para la formulación del Instrumento de Gestión Ambiental – IGAPRO, ni tampoco la designación formal (vía acto administrativo) o Estipulación contractual con alguna persona natural o jurídica que se encargue de procesar información relacionada a aspectos ambientales del Proyecto; situación que podría ocasionar que los requerimientos planteados hasta la actualidad no tengan la consistencia debida, lo que muy posiblemente resulte en su reformulación, incrementando así los costos y tiempos a la Entidad.

La comisión luego de revisar la información publicada en el portal web del SEACE pudo identificar a la persona que estuvo a cargo como área usuaria de absolver consultas de la primera convocatoria realizada en junio del presente, cuyo objeto contractual fue: “Servicio de elaboración de ensayos en laboratorio para el proyecto mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio-Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, por lo que dicha servidora no tendría a la actualidad ningún vínculo contractual y ninguna responsabilidad para con el proyecto Yanapujio.

⁴ El resaltado en negrita es nuestro

⁵ El resaltado en negrita es nuestro

⁶ El resaltado en negrita es nuestro

Imagen n. ° 3
Situación del Instrumento de Gestión Ambiental -IGAPRO del Proyecto



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Firmado digitalmente por:
ROSAZZA OSORIO GIANCARLO
ALBERTHO FIR 10475073
Motivo: Coy Vº Bº
Fecha: 09/08/2024 15:13:11

Página 4 de 5

Al respecto al entidad indica que es correcto con respecto a los entregables no se han modificado nuevamente.

La Gerencia Regional de control de Moquegua viene haciendo control concurrente al proyecto de CUI 2505002 de PROVIAS Descentralizado, ¿se han comunicado con ustedes? Ya que justamente al momento que se haga el dique en Arapa van a originar que esa parte del contrato se haga una modificación ¿han hecho alguna reunión o coordinación con PROVIAS Descentralizado?

A lo que el Ingeniero Giancarlo responde que todavía no.

El ingeniero Dick Villalobos de la comisión de control indica que entonces no se han fijado por la zona de influencia de proyecto, que hay una superposición en el otro proyecto.

El Ingeniero Giancarlo Rosazza del PSI indica que no tiene conocimiento y que habría que consultarle a la Unidad Formuladora.

El ingeniero Dick Villalobos de la comisión de control Indica que ¿el Contratista no les ha entregado la presentación un requerimiento de CIRA para la nueva ubicación de la Presa?

El Ingeniero Giancarlo Rosazza del PSI todavía no, eso es parte del 5to entregable, todavía no lo presenta, todavía no lo define, en eso estamos, por eso estamos pidiendo a la supervisión que nos informe el estado para ver qué acciones tomamos.

Asimismo, "sin ser especialista en temas arqueológicos respecto al tema cultural, primero hacen un diagnóstico y según eso entiendo determinan que zonas podrían tener PEA y se hace un tramite para el PEA y posteriormente se obtiene el CIRA, o también se tramita el CIRA y el Ministerio de Cultura verifica y dice no corresponda CIRA tienes que hacer PEA, y ahora en el PEA pueda que tenga que hacerse un rescate arqueológico, y después de eso se tendrá que hacer el PMAR.

4. Situacional del IGAPRO

El Ingeniero Edgar Ayamamani Quispe de la comisión de control consulta sobre si ¿la entidad tiene un Plan para la formulación del IGAPRO para el proyecto?

El ingeniero Eduardo Ceron Rivera del PSI indica que "hemos iniciado las solicitudes a SERFOR para los permisos para poder iniciar con las actividades de recolección de data en campo, los puntos de monitoreo que requiere el IGAPRO, justo hemos levantado observaciones que nos planteó SERFOR y a la par estamos requiriendo un servicio de laboratorio para justamente analizar los resultados de recolección de información de data en campo, sin embargo un Plan propio no tenemos con un cronograma establecido, sin embargo lo podemos solicitar y elaborar y se lo podemos entregar sin ningún problema".

El Ingeniero Edgar Ayamamani Quispe de la comisión de control consulta si la Entidad ha designado a alguien para dirigir la formulación del IGAPRO.

El ingeniero Eduardo Ceron Rivera del PSI indica que: "si tenemos un especialista ambiental en la entidad que está encargada de todo el trámite del IGAPRO y es la que está dirigiendo el equipo, a esa persona es la que vamos a requerir con respecto al Plan de Trabajo y Cronograma".

Finalmente, como parte de la reunión se anexa una captura de pantalla de los asistentes a la reunión.

Siendo las 15:55 horas del 01 de agosto de 2024, se da por concluida la presente reunión, pudiendo extenderse la firma digital del presente hasta el día siguiente por las revisiones de ambas partes al contenido de la misma, y cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose un (1) ejemplar y conjuntamente con su panel fotográfico, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los participantes, sin presión ni coacción, así como los representantes del Órgano de Control Institucional.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-MIDAGRI

ACTA DE REUNIÓN n.° 001-2024-CG/GRM-Q-H5

Fuente: Acta de reunión n.° 001*2024-CG/GRM-Q-H5

Sobre el particular, recogiendo lo opinado por la Dirección Técnica normativa del OSCE⁷ respecto a los órganos a cargo de la administración de contratos define que "El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad".⁸

⁷ Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

⁸ Opinión N° 184-2017/DTN del 29 de agosto de 2017
"(...)

En este contexto, si la persona que está absolviendo consultas en los procedimientos de selección, cuyo objetivo es cubrir una necesidad del proyecto, no pertenece al Área Usuaria, ni está vinculada al proyecto, ni ha sido contratada para desarrollar servicios específicos del mismo, una vez adjudicados dichos servicios, esta persona no podría verificar la calidad, cantidad o el cumplimiento de las condiciones contractuales. Esto se debe a que tales actividades no estarían dentro de sus funciones o estipulaciones contractuales establecidas.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 11.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM⁹, se debe presentar el IGAPRO a través de la plataforma informática de la Ventanilla Única del SENACE adjuntando entre otros “Número de resolución o del documento que acredite la aprobación de la inscripción de la consultora ambiental que elaboró el IGAPRO en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales o el que haga las veces de ello”.

b. Criterio

Al respecto la normativa vigente señala lo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

“(…)

Artículo 8°

Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

b) El Área usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

(…)”

- **Establecen Disposiciones para la Implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la**

Al respecto, el literal b) del artículo 8 de la Ley señala que: “El **Área Usuaria**, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza **la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.**” (El resaltado es agregado)

A su vez, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento dispone que: “(…) **La supervisión de la ejecución del contrato** compete al **área usuaria** o al órgano al que se le haya asignado tal función.” (El resaltado es agregado)

Por su parte, el literal c) del artículo 8 de la Ley establece que el **órgano encargado de las contrataciones** “(…) es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, **incluida la gestión administrativa de los contratos.**” (El subrayado es agregado).

Como se observa, durante la gestión del contrato intervienen distintas dependencias de la Entidad, tales como el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones, cuyas actividades resultan **complementarias** a fin de satisfacer la necesidad objeto de la contratación. Así, considerando su especialidad y funciones, corresponde al área usuaria –o al órgano que se le haya asignado tal función–, la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento a efectos de otorgar su conformidad. En ese orden de ideas, el artículo 143 del Reglamento al regular el procedimiento de **recepción y la conformidad**, señala que estas **son responsabilidad del área usuaria**.

En este punto, es oportuno anotar que la **conformidad** requiere del informe del funcionario responsable del **área usuaria**, quien debe **verificar**, atendiendo a la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y **cumplimiento de las condiciones contractuales**; debiendo –para dicho efecto– realizar las pruebas que fueran necesarias.

Conforme a lo anterior, puede colegirse que el área usuaria –o el órgano que se le haya asignado tal función–, es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, verificar o determinar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas, por lo que para ello debe emitir un informe sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, el cual da lugar a la conformidad. (…)”

⁹ **D.S. 015-2018-MINAM**- Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Autoridad para la Reconstrucción con cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM, publicado el 14 de noviembre de 2018.

“(...)

CAPÍTULO III Disposiciones específicas aplicable a las intervenciones de construcción

(...)

Artículo 11.- Presentación del IGAPRO

11.1. *El titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención, solicita al SENACE la aprobación del IGAPRO a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, adjuntando los siguientes documentos en versión física:*

a) *Solicitud según lo previsto en el artículo 122 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que incluya además lo siguiente:*

a.1) *Número de resolución o del documento que acredite la aprobación de la inscripción de la consultora ambiental, que elaboró el IGAPRO, en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales o el que haga sus veces.*

a.2) *Número de documento que acredite que se cuenta con la emisión de compatibilidad por parte del SERNANP, en caso de ubicarse en áreas naturales protegidas de administración nacional, sus zonas de amortiguamiento y en áreas de conservación regional.*

b) *Copia del documento que acredite la titularidad de la intervención emitida por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.*

c) *Un ejemplar impreso del contenido del IGAPRO, a excepción de la parte cartográfica que debe ser remitida en digital, elaborado según el Anexo IV de la presente norma y seleccionando las medidas de manejo ambiental contenidas en el Anexo I y III de la presente norma, según corresponda.*

11.2. *El IGAPRO debe ser suscrito por el titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención, por el representante y especialistas de la consultora ambiental. El titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención asume el costo de su elaboración.*

(...)”

c. Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la consistencia y calidad de la información obtenida, retrasando su presentación y evaluación por parte de la entidad competente, lo que a su vez retrasaría la convocatoria para la ejecución de obra.

2. PROYECTISTA VIENE EXCEDIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL QUINTO Y SEXTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; LO QUE PODRÍA COMPROMETER SU APROBACIÓN Y RETRASAR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a. Condición

El Proyectista estaría realizando la elaboración del Expediente Técnico fuera del plazo contractual; dicha situación se expone a continuación:

Del cronograma de presentación de entregables

El cronograma de elaboración del Expediente Técnico ha sido modificado mediante 5 suspensiones y 2 ampliaciones de plazo contractual.

Al respecto, se realizó la consulta a los representantes del Programa Sub sectorial de Irrigaciones respecto del cronograma de presentación de entregables, a lo que los representantes de la Entidad, señalaron¹⁰:

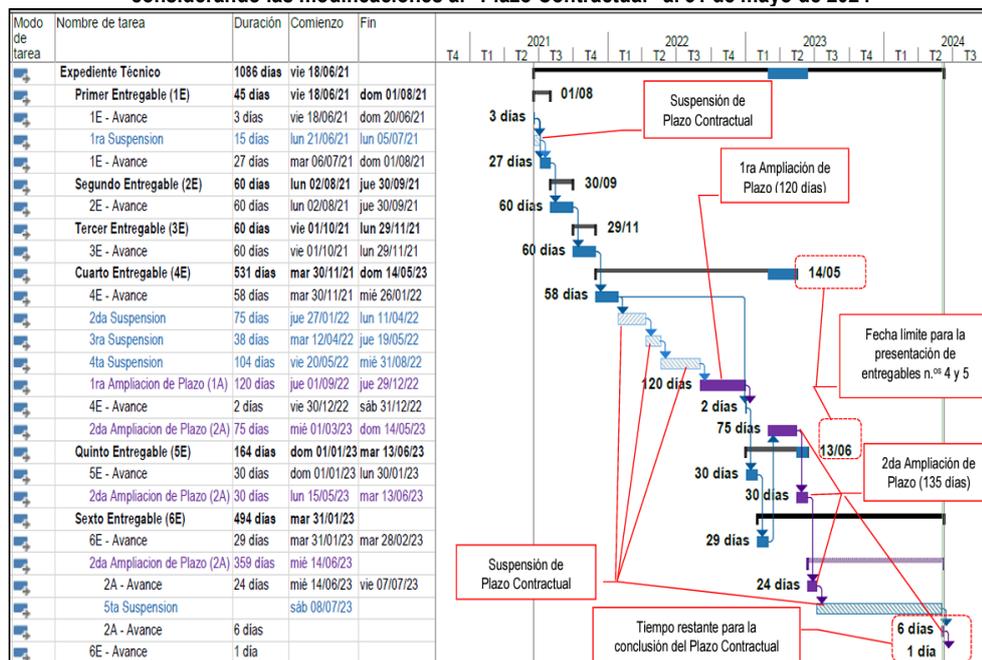
“(...) al momento tenemos un control respecto a ello, una especie de cronograma interno y también una línea de tiempo en la que se puede ver cuando debió terminar ese entregable, (...)”

Conforme al párrafo anterior, se estaría llevando a cabo un control interno de los plazos de presentación de los entregables quinto y sexto. Sin embargo, a pesar de que se solicitó el cronograma correspondiente¹¹, hasta el 13 de agosto de 2024, este no fue presentado a la comisión; por lo que, no se tiene certeza de la validez o nivel de aprobación de dicho cronograma.

Del plazo de presentación de entregables

Ahora bien, a pesar de que no se proporcionó a esta comisión el cronograma de presentación de entregables, a través del informe de hito de control n.º 4, Informe n.º 14777-2024-CG/GRMQ-SCC¹², se realizó un cronograma de presentación del quinto y sexto entregable, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
Cronograma de presentación de entregables y culminación del servicio,
considerando las modificaciones al “Plazo Contractual” al 31 de mayo de 2024



Fuente: Informe de hito de control n.º 4, Informe n.º 14777-2024-CG/GRMQ-SCC.

Como se puede observar en la imagen anterior, durante la última suspensión del plazo para la elaboración del Expediente Técnico (quinta suspensión de plazo, iniciada el 8 de julio de 2023), quedaban un total de 7 días calendario¹³ para cumplir con el plazo límite de

¹⁰ A través del Acta de Reunión Virtual n.º 001 2024 CG/GRMQ-CC-H5 de 1 de agosto de 2024.

¹¹ Ídem

¹² Publicado el 11 de junio de 2024 a través del portal web del Buscador de Informes de Control de la Contraloría General de la República, link: <https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html#>

¹³ De los cuales 6 días correspondían al plazo restante de la segunda ampliación de plazo y 1 día al plazo contractual.

culminación de la consultoría de la elaboración del Expediente Técnico. Respecto a ello los representantes de la Entidad¹⁴, indicaron que:

“(...) cuando levantamos la suspensión solamente le quedaba al contrato para que entregue el 5to y 6to entregable entre dos o tres días.”

Por lo tanto, se puede afirmar que, al levantarse la última suspensión de plazo, quedaban al menos siete días para la conclusión y presentación de los entregables quinto y sexto, así como para la culminación del plazo contractual de la consultoría.

Ahora bien, a través del Informe n.º 045-2024-FSA de 18 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales de la Entidad se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) mediante carta N° 151-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES de fecha 11 de junio de 2024 se informa a la empresa contratista el levantamiento de la suspensión del plazo desde el día 12.06.2024 (...)”.

De esta manera, el plazo para la elaboración del Expediente Técnico se reanudó el 12 de junio de 2024. Según el plazo restante calculado a través del Informe n.º 14777-2024 CG/GRMQ-SCC, **el plazo contractual debió haber finalizado el 18 de junio de 2024**¹⁵.

Del estado situacional de presentación de entregables.

Al respecto, se consultó a los representantes del Programa Subsectorial de Irrigaciones sobre el cronograma de presentación de los entregables quinto y sexto, quienes señalaron a la comisión de control¹⁶ que:

*“(...) si hablamos de fechas y control o fechas vigentes, **estamos fuera de plazo**, ahora extraoficialmente lo que le llevaría elaborar esos entregables (5to y 6to) estamos hablando aproximadamente 60 días, pero todo fuera de plazo contractual, (...)” (énfasis añadido).*

De acuerdo con lo mencionado, al 1 de agosto de 2024, los entregables quinto y sexto no habrían sido presentados, lo que significa que la elaboración del Expediente Técnico, objeto de la consultoría, se está realizando fuera del plazo contractual¹⁷ y sus modificaciones.

De las posibles penalidades aplicables.

Considerando las fechas establecidas en la imagen n.º 4, el quinto entregable debió presentarse el 13 de junio de 2023¹⁸ y, tras el levantamiento de la última suspensión de plazo, el sexto entregable debió ser presentado el 18 de junio de 2024. Sin embargo, se han producido retrasos en la presentación de estos entregables, como se detalla a continuación:

¹⁴ A través del Acta de Reunión Virtual n.º 001 2024 CG/GRMQ-CC-H5 de 1 de agosto de 2024.

¹⁵ El resaltado en negrita es nuestro

¹⁶ A través del Acta de Reunión Virtual n.º 001 2024 CG/GRMQ-CC-H5 de 1 de agosto de 2024.

¹⁷ Conforme el Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI

¹⁸ La fecha de presentación del quinto entregable fue solicitada a los representantes de la entidad; no obstante, no fue presentada; considerando ello, a fin de realizar el cálculo se tomó este dato a partir del informe de control n.º 14777-2024-CG/GRMQ-SCC.

Cuadro n.º 8
Retraso en la presentación de los entregables quinto y sexto

Entregable	Fecha de presentación	Fecha Limite	Fecha de consulta sobre presentación	Días de retraso (d.c.)
Quinto	No presentado	13/06/2023	01/08/2024	71 ¹⁹
Sexto	No presentado	18/06/2024	01/08/2024	45 ²⁰

Fuente: Informe de hito de control n.º 4, Informe n.º 14777-2024-CG/GRMQ-SCC, Acta de Reunión Virtual n.º 001-2024-CG/GRMQ-CC-H5 de 1 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se muestra en la tabla anterior, existe un retraso acumulado de 71 y 45 días calendario en la presentación de los entregables quinto y sexto, respectivamente.

Además, el contrato para la elaboración del Expediente Técnico (Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, suscrito el 17 de junio de 2021) establece lo siguiente:

“En caso de retraso en la ejecución de prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato.”

En ese contexto, y considerando la adenda correspondiente a la ejecución de la prestación adicional n.º 1, el monto del contrato asciende S/ 11 867 422.66²¹; por lo tanto, el monto máximo de aplicación de penalidades por retraso es de S/ 1 186 742.23.

Sin embargo, al 1 de agosto de 2024, el contratista sigue sin cumplir con sus obligaciones (presentar los entregables quinto y sexto) incrementando cada día las penalidades aplicables por retraso injustificado lo que pone en riesgo tanto la oportunidad como la propia elaboración del Expediente Técnico.

b. Criterio

Al respecto la normativa vigente señala lo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

“(…)

Artículo 8°

Funcionarios, dependencias

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

“(…)

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“(…)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

“(…)

¹⁹ 26 días calendario (entre el 13/06/2023 y el 8/07/2023) más 45 días calendario (entre el 18/06/2024 y el 01/08/2024).

²⁰ 45 días calendario entre el 18/06/2024 al 1/08/2024.

²¹ Monto contractual modificado = S/ 9 543 356.85 (contrato principal) + S/ 2 324 065.81 (Prestación adicional n.º 1).

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

(...)

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

(...)"

➤ **Bases Integradas del Concurso Público n.º 01-2021-MINAGRI-PSI publicadas el 26 de abril de 2021 a través del SEACE.**

"Términos de Referencia

(...)

En el Primer Informe el consultor deberá presentar el Plan de Trabajo, en el que se involucre los procedimientos operativos de las actividades, Plan de Calidad, Plan de Seguridad y el Plan de Manejo Ambiental; acorde con la programación general del proyecto en el tiempo del servicio ofrecido. La programación de actividades para la elaboración del expediente técnico a nivel de ingeniería de detalle, debe discriminar y determinar el tiempo de participación de los profesionales y técnicos, en campo y gabinete.

(...)

19) Aspectos para la elaboración del expediente técnico.

(...)

19.1 Plazo de ejecución de la elaboración del expediente técnico.

El plazo máximo para la elaboración del Expediente Técnico es de doscientos setenta (270) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

El inicio del plazo no tiene otro condicionante y/o requisito, sólo y exclusivamente la suscripción del contrato.

(...)

19.6 Productos a obtener

19.6.1 Primer Informe

A los treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. El primer informe debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ (...)
- ✓ Presentar el Plan de Trabajo incluyendo como mínimo:
 - El Cronograma de Actividades del Estudio, indicar las actividades a realizar en cada componente (Estudios Básicos) según el tiempo de duración; se sugiere que el Cronograma PERT-CPM sea hecho en formato MS Project.
 - (...)
 - Plan de calidad, describiendo los mecanismos de aseguramiento de calidad del estudio, tolerancias, permisibilidades, control de los servicios prestados y la aplicación de software que serán utilizados en el estudio. Adjuntar relación y licencias de software a utilizar en la elaboración del expediente técnico.

(...)

19.7 Proceso de revisión de informes por la supervisión y plazo de levantamiento de observaciones del consultor.

El consultor presentará a la Entidad cada uno de los informes en los plazos establecidos para el servicio:

(...)

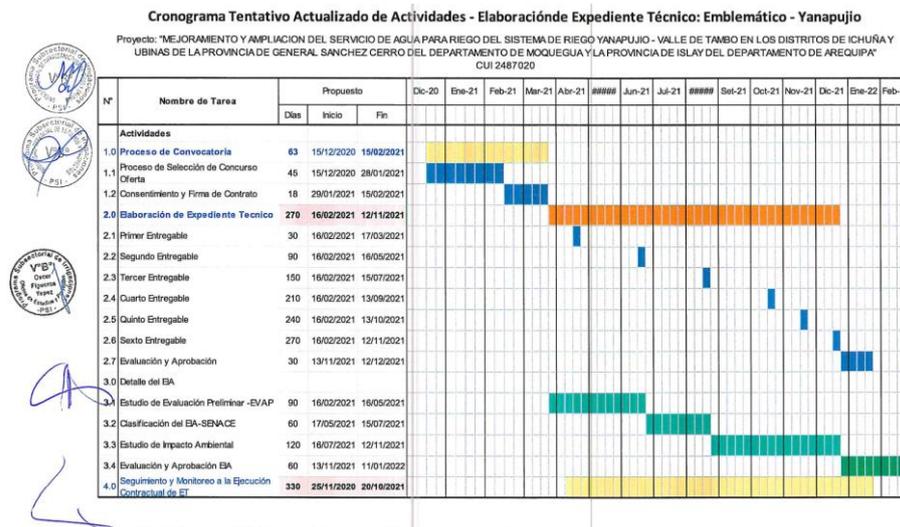
El no cumplimiento de los plazos de presentación de cada entregable, así como la no absolución de cada una de las observaciones y/o implementación de recomendaciones según nivel de avance requerido y/o la no presentación del informe de levantamiento de observaciones, serán considerados como días de retraso injustificado y por tanto susceptible a la aplicación de penalidades.

(...)

19.11 Cronograma para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico.

En la siguiente figura, se muestra tentativamente el Cronograma de Ejecución para la elaboración del Expediente Técnico.

El consultor encargado de la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a su experiencia, debe ofertar el Cronograma de Ejecución que utilizará en su ejecución en concordancia con los entregables y en base a los tiempos establecidos para entrega. En ningún caso debe exceder el plazo determinado en los presentes términos de referencia.



(...)"

- **Contratación del servicio de consultoría de obra elaboración del expediente técnico del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sanchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa – CUI 2487020, Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, suscrito el 17 de junio de 2021.**

“(...)

Cláusula cuarta: Del pago.

A) Pagos Correspondientes de La Entidad para EL CONTRATISTA, para el caso de oferta a suma alzada.

(...)

En la siguiente tabla presentamos en detalle los pagos, en monto y plazos, de los recursos ofertados a suma alzada.

Pagos Correspondientes de La Entidad para EL CONTRATISTA

N°	PLAZO	CONDICIÓN	MONTO DE PAGO
1	30 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 01 – Plan de Trabajo, de calidad, de seguridad y manejo ambiental.	Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.
2	90 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 02 – Avance.	Quince por ciento (15%) del monto del contrato vigente.
3	150 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 03 – Avance.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente.
4	210 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 04 – Avance.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente.
5	240 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 05 – Avance.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente.
6	270 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Expediente Técnico Completo sin observaciones.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente.

(...)

Clausula Quinta: Del plazo de ejecución de la prestación

El plazo máximo para la elaboración del Expediente Técnico es de **doscientos setenta (270) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

(...)

El tiempo del proceso de entrega del terreno, está considerado dentro del plazo contractual para la elaboración del expediente técnico, por tanto, en ningún caso, será causal de ampliación de plazo.

(...)”

- **Contratación del servicio de consultoría de obra elaboración del expediente técnico del PIP “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa – CUI 2487020, Adenda n.º 01 al Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, suscrito el 19 de noviembre de 2021.**

“(...)

Cláusula segunda: Objeto.

El objeto de la presente Adenda, es la formalización de la modificación convencional al Contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0209-2021-MIDAGRI-PSI, la cual modifican los numerales 19.6.2, 19.6.3 y 19.6.4 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI y como consecuencia se deberá realizar la modificación del numeral 29, en estricto al porcentaje de pagos del cuadro “Pagos Correspondientes de La Entidad para EL CONTRATISTA” de la sección A), y referido en la Cláusula cuarta: Del Pago del Contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI; con la aclaración que esto no afecta al monto total del contrato.

(...)

Cláusula cuarta: Corrección de la forma de pago.

Por la presente, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato, quedando de la siguiente manera:

Cláusula cuarta: Del Pago:

“(...)

Pagos Correspondientes de La Entidad para EL CONTRATISTA

Debe Decir:

N°	PLAZO	CONDICIÓN	MONTO DE PAGO
1	30 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 01 – Plan de Trabajo, de calidad, de seguridad y manejo ambiental.	Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.
2	90 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 02 – Avance.	Once con veintiún centésimas por ciento (11.21%) del monto del contrato vigente.
3	150 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 03 – Avance.	Dieciséis con dos centésimas por ciento (16.02%) del monto del contrato vigente.
4	210 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 04 – Avance.	Veintisiete con setenta y siete centésimas por ciento (27.77%) del monto del contrato vigente.
5	240 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 05 – Avance.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente.
6	270 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Expediente Técnico Completo sin observaciones.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente.

(...)

Clausula Quinta: Subsistencia de las cláusulas del contrato original.

Quedan subsistentes las demás cláusulas contenidas en el Contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI.

“(...)”

- **Contratación del servicio de consultoría de obra elaboración del expediente técnico del PIP “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa – CUI 2487020, Adenda n.º 02 al Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI, suscrito el 11 de abril de 2022.**

“(...)

Cláusula segunda: Objeto.

El objeto de la presente Adenda N° 02, es la formalización de la modificación convencional, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 043-2022-MIDAGRI-DVDVAFIR/PSI-UGIRD, la cual fue rectificadas el error material y aritmético incurrido en el doceavo considerando de la misma, a través de la Resolución Jefatural N° 049-2022-MIDAGRI-DVDVAFIR/PSI-UGIRD; por lo que, se reformula entre otros los porcentajes de pagos establecido en la Cláusula Cuarta en el Contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI.

(...)

Cláusula cuarta: Corrección de la forma de pago.

Por la presente, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato, quedando de la siguiente manera:

Cláusula cuarta: Del Pago:

“(…)

Pagos Correspondientes de La Entidad para EL CONTRATISTA

Debe Decir:

N°	PLAZO	CONDICIÓN	MONTO DE PAGO
1	30 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 01 – Plan de Trabajo, de calidad, de seguridad y manejo ambiental.	Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.
2	90 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 02 – Avance.	Once con veintiún centésimas por ciento (11.21%) del monto del contrato vigente.
3	150 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 03 – Avance.	Once con Setenta y nueve centésimas por ciento (11.79%) del monto del contrato vigente.
4	210 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 04 – Avance.	Veintisiete con cincuenta centésimas por ciento (27.50%) del monto del contrato vigente.
5	240 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Informe 05 – Avance.	Veinticuatro con cincuenta por ciento (24.50%) del monto del contrato vigente.
6	270 días calendarios desde el inicio del servicio.	Aprobación por La supervisión y La Entidad del Expediente Técnico Completo sin observaciones.	Veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente.

(…)”

(…)

Clausula Quinta: Subsistencia de las cláusulas del contrato original.

Quedan subsistentes las demás cláusulas contenidas en el Contrato N° 008-2021-MIDAGRI-PSI.

(…)”

c. Consecuencia

De mantenerse la situación encontrada, en podría comprometer la aprobación del expediente técnico retrasando el inicio de la ejecución de la obra

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la elaboración del expediente del **Proyecto**, hito de control n.º 05 “Situación de la elaboración de expediente técnico a julio de 2024”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Cabe destacar que, la Entidad no cumplió con remitir a esta Comisión de Control la información solicitada a través del Acta de Reunión Virtual n.º 001 2024 CG/GRMQ-CC-H5 y dos (2) comunicaciones vía correos electrónicos; **referentes a la determinación de fechas de presentación de entregables**, entre otros; por lo que, el análisis realizado no contempla dicha información y limita el desarrollo de los procedimientos respectivos.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Programa Subsectorial de Irrigaciones aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución del **Proyecto**: Hito n.º 5 “Situación de la elaboración de expediente técnico a julio de 2024”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del **Proyecto**, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución del **Proyecto**, al Hito n.º 5 “**Situación de la elaboración de expediente técnico a julio de 2024**”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moquegua, 15 de agosto de 2024

Sixto Raúl Martínez Achamiso
Supervisor
Comisión de Control

Edgar Americo Ayamamani Quispe
Jefe
Comisión de Control

Huber Condori Gordillo
Integrante
Comisión de Control

Dick Alexander Villalobos Dávila
Integrante
Comisión de Control

Cesar Alan Justo Gómez
Gerente Regional I
Gerente Regional de Control Moquegua

APÉNDICE N ° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. ENTIDAD ESTARÍA GESTIONANDO LOS SERVICIOS Y AUTORIZACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL SIN HABER CONTRATADO O DESIGNADO A UN RESPONSABLE PARA DICHA LABOR; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSISTENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, RETRASANDO SU PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE, LO QUE A SU VEZ RETRASARÍA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE OBRA.**

N.º	Documento
1	Informe N° 002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-CS de 1 de julio de 2024
2	Oficio n.º 00503-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 9 de julio de 2024
3	Acta de reunión virtual sostenida el 1 de agosto de 2024

- 2. PROYECTISTA VIENE EXCEDIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL QUINTO Y SEXTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; LO QUE PODRÍA COMPROMETER SU APROBACIÓN Y RETRASAR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N.º	Documento
1	Informe n.º 211-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY de 1 de junio de 2023
2	Contrato n.º 008-2021-MIDAGRI-PSI de 17 de junio de 2021
3	Acta de reunión virtual sostenida el 1 de agosto de 2024

APÉNDICE N ° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que el Programa Subsectorial de Irrigaciones no ha adoptado todas las acciones preventivas ni correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores, tal como señalamos a continuación:

Informe de Hito de Control n.º 13466-2021-CG/MPROY-SCC de 26 de julio de 2021

1. Número de situaciones adversas identificadas: 0
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 24087-2021-CG/MPROY-SCC de 25 de noviembre de 2021

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Falta de firmas del personal clave en los entregables n° 1 y n° 2, no garantiza la evaluación técnica del proyecto y la legalidad de dichos documentos, incumpliendo con los objetivos contractuales.
 - Retrasos en la ejecución de actividades del estudio básico de geotecnia que forman parte de la ruta crítica, podrían generar demoras en la elaboración del expediente técnico y el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.

Informe de Hito de Control n.º 29096-2023-CG/GRMQ-SCC de 30 noviembre de 2023

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Programa Subsectorial de Irrigaciones aprueba prestación adicional n.º 1 de contrato de elaboración de expediente técnico que modifica los parámetros aprobados en el estudio de pre-inversión (alternativa única, localización del área de influencia); situación que podría afectar la viabilidad y el logro del objetivo del proyecto.

Informe de Hito de Control n.º 14777-2024-CG/GRMQ-SCC de 5 de junio de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Entidad habría aprobado se excluya el estudio de impacto ambiental, prestación necesaria en el contrato de elaboración del expediente técnico; lo que podría afectar el cumplimiento de la finalidad pública del contrato y con ello, retrasar la convocatoria para la ejecución de obra.
 - Elaboración del expediente técnico sin contar con un cronograma actualizado de actividades del estudio, para la presentación de sus entregables; podría limitar el control por parte de la supervisión, inaplicación de penalidades y el reconocimiento de mayores gastos a la entidad.

- Retrasos en el inicio del trámite del CIRA por parte del proyectista; podría poner en riesgo la elaboración del plan de monitoreo arqueológico y extender los plazos de presentación del quinto y sexto entregable.

OFICIO N° -2024-CG/GRMQ

Señor:

Orlado Hernán Chirinos Trujillo
Director Ejecutivo (e)
Programa Subsectorial de Irrigaciones-Psi
Avenida Alameda Del Corregidor 155
Lima/Lima/La Molina

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 23744-2024-CG/GRMQ-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5 “Situación de la elaboración de expediente técnico a julio de 2024” del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego Yanapujio-Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de hito de control n.º 23744-CG/GRMQ-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a esta Gerencia Regional de Control de Moquegua, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Cesar Alan Justo Gomez

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Moquegua
Contraloría General de la República

(CJG/eq)

Nro. Emisión: 04818 (L476 - 2024) Elab:(U21160 - L476)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000044-2024-CG/GRMQ

DOCUMENTO : OFICIO N° 616-2024-CG/GRMQ

EMISOR : CESAR ALAN JUSTO GOMEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL
- GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20414868216

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 36

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco del servicio de control simultaneo, modalidad concurrente que se realizó al proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego Yanapujio- Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa", con la finalidad de comunicarle el informe de hito de control n.º 5 "Situación de la elaboración de expediente técnico a julio 2024" en el cual se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de hito de control n.º 23744-CG/GRMQ-SCC, que podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso , a fin de que se adopten oportunamente las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000616-2024-GRMQ
2. INF_CC_Yanapujio_H5_Final
3. ACTA DE REUNION[F]



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 616-2024-CG/GRMQ

EMISOR : CESAR ALAN JUSTO GOMEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL
- GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco del servicio de control simultaneo, modalidad concurrente que se realizó al proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego Yanapujio- Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa", con la finalidad de comunicarle el informe de hito de control n.º 5 "Situación de la elaboración de expediente técnico a julio 2024" en el cual se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de hito de control n.º 23744-CG/GRMQ-SCC, que podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso , a fin de que se adopten oportunamente las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20414868216:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000044-2024-CG/GRMQ
2. OFICIO-000616-2024-GRMQ
3. INF_CC_Yanapujio_H5_Final
4. ACTA DE REUNION[F]

NOTIFICADOR : EDGAR AMERICO AYAMAMANI QUISPE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

